



# Resolución Jefatural

## N° 26 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 24 FEB. 2016

**VISTOS:** El Informe N° 426-2016-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, los Memorandos N° 2845 -2015-MIDIS/PNAEQW-USM, N° 2861-2015-MIDIS/PNAEQW-USM de la Unidad Supervisión y Monitoreo, el Memorando N° 3217-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 309-2015-MIDIS-PNAEQW/UA, la Unidad de Administración resolvió efectuar el Reconocimiento de deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N°007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por las obligaciones pendientes de pago a favor de doña **ALICIA HUALLPA CRUZ**, por haber brindado el servicio de supervisor Junior en la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por el importe de S/.1,688.00 (Un mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a su tercer pago equivalente al 40% del monto contratado de la Orden de Servicio N° 7895.;

Que, mediante el artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos son rectificadas por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de los informes señalados en el visto y con respecto a la Resolución Jefatural N° 309-2015-MIDIS-PNAEQW/UA, se advierte error material al consignar el monto del pago que corresponde a S/.1,688.00 (Un mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), cuando se debió consignar que el pago corresponde a S/. 1.668.00 (Un mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que en tal sentido de acuerdo a las consideraciones expuestas, este colegiado considera que debe procederse a corregir la Resolución N° 309-2015-MIDIS-PNAEQW/UA;

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 309-2015-MIDIS-PNAEQW/UA detallado en la parte considerativa de la presente resolución, quedando el mismo como sigue:

Párrafo Cuarto: "Que, doña Alicia Hualpa Cruz, ha presentado solicitud de reconocimiento de deuda, por el pago pendiente al tercer producto correspondiente a la Orden de Servicio N° 7895 por el monto de S/. 1.668.00 (Un mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)."

**ARTICULO PRIMERO.- EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO** de deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N°007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por las obligaciones pendientes de pago a favor de doña **ALICIA HUALLPA CRUZ**, por haber brindado el servicio de supervisor Junior en la Unidad territorial Cusco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por el importe de S/.1.668.00 (Un mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a su tercer pago equivalente al 40% del monto contratado de la Orden de Servicio N° 7895.

**SEGUNDO.-** Por medio de la presente rectificación, se otorgue validez a lo establecido, y se mantengan vigentes las demás cláusulas del documento original.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ROSARITA MERCEDES GONZALES YBANEZ  
Jefe (a) de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

